

NIVELES DE SUPERVISIÓN Y DE RESPONSABILIDAD

Los adjuntos tienen que asumir la función de supervisores de los residentes, tutelando y orientando el aprendizaje y facilitando la asunción de responsabilidades a medida que el residente adquiera conocimientos y habilidades. Asunción progresiva de responsabilidad en paralelo a un nivel decreciente de supervisión.

El residente no es un estudiante, debe tener trabajo asistencial con progresiva asunción de responsabilidades tanto en las rotaciones como en las guardias. El residente debe asumir un papel activo en su formación, responsabilizándose de su autoaprendizaje, y atendiendo a las indicaciones de los especialistas de las diferentes secciones por donde esté rotando sin perjuicio de plantear a dichos profesionales y a sus tutores cuantas cuestiones se susciten.

Los elementos básicos del aprendizaje serán la labor asistencial diaria, el estudio personal y la asistencia y participación a sesiones y cursos.

- **Nivel de responsabilidad 3 (Supervisión DIRECTA o personal):** Actividades realizadas por el personal sanitario del centro y observadas (y o/asistidas) por el residente. Este nivel de supervisión se aplica a:

. los R1. Los dermatólogos de la sección por la que el residente esté rotando deberán realizar la supervisión directa, son los responsables legales y firmarán todos los cursos clínicos en los que intervengan los R1.

.el periodo inicial de nuevas rotaciones de R2, R3 o R4 por las que no se ha pasado de R1

.en procedimientos de alto riesgo y complejidad durante todo el periodo formativo

- **Nivel de responsabilidad 2 (Supervisión INDIRECTA):** Actividades realizadas por el residente bajo la supervisión del especialista encargado. La supervisión decreciente de los residentes a partir del segundo año de formación tiene carácter progresivo. El dermatólogo responsable de la rotación determinará de acuerdo al grado de adquisición de habilidades por parte del residente el momento en el que éste debe pasar de una

supervisión directa a una supervisión indirecta (excepto en los R1). De forma progresiva el residente tiene que ir diagnosticando y realizando actos solo, con la posibilidad de consultar al adjunto siempre que tenga dudas.

. Es la responsabilidad para las fases intermedias de formación

.También para cirugías de alta complejidad.

- Nivel de responsabilidad 1 (Supervisión A DEMANDA o general): Actividades realizadas directamente por el residente sin necesidad de tutorización. Se deja a criterio del residente la petición de ayuda. Se aplica progresivamente cuando el dermatólogo responsable considera que el residente ya tiene suficiente grado de habilidad.

. Se aplica a los R4 y a los R2 y R3 que repiten rotación

El objetivo de este nivel de responsabilidad es dotar al residente del nivel de autonomía necesaria que en el futuro le permita asumir sus responsabilidades como dermatólogo especialista.

RESPONSABILIDAD PROGRESIVA EN LAS GUARDIAS durante R1:

- El R1 no puede informar solo (Nivel de responsabilidad 3)

Durante las guardias, el Médico Residente deberá implicarse progresivamente en las actuaciones y toma de decisiones. Las funciones del Residente variarán según vaya adquiriendo conocimientos, experiencia y responsabilidad.

a) Residentes de 1º año:

El Residente de primer año comenzará a realizar guardias desde su incorporación con supervisión presencial del adjunto. En este período el residente se familiarizará con la dinámica de las guardias, asumiendo progresivamente un papel activo en las mismas. El residente más antiguo que comparta la guardia con él será el encargado de instruir al nuevo residente en sus obligaciones y funciones.

La supervisión será realizada de forma directa por los médicos de guardia (nivel 3). En ningún caso el R1 podrá emitir un informe sin contar con la autorización y la supervisión DIRECTA del médico de guardia, que es en última instancia el responsable de las actuaciones realizadas por el residente durante su primer año de formación.